

**EXP N 24575**

**CARTEL DE CITACIÓN**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA. Mérida, 16 de diciembre de 2024.

**214° y 165°**

**SE HACE SABER**

A las ciudadanas **HELLEN MATILDE TORRES Y RAQUEL DANYELA TORRES MORALES**, Venezolanas, mayores de edad, titulares de las Cédulas V-11.464.011 y V-18.964.356, con domicilio procesal la primera en: Av. 6 Rodríguez Suarez, N° 14-88, Parroquia Arias, Mérida Estado Bolivariano de Mérida y la segunda en: Av. 6 Rodríguez Suarez, N° 14-88 Parroquia Arias, Mérida Estado Bolivariano de Mérida, actuando con el carácter de Parte Demandada, en el juicio que cursa por ante este Juzgado y cuya carátula dice. N° 24.575. **DEMANDANTE: MAGDALENA TORRES MORLES Y OTROS, DEMANDADO: HELLEN MATILDE TORRES Y RAQUEL DANYELA TORRES MORALES, MOTIVO: PARTICION DE BIENES SUCESORALES** Que deben comparecer por ante el Despacho de este Juzgado en el termino de QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO, siguientes a la consignación que en autos se haga del último cartel, que se ordena publicar en dos Diarios de amplia circulación, con el intervalo de ley es decir tres días entre una y otra publicación. De conformidad con el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil a darse por citada en el presente juicio. Se advierte que, de no comparecer en el lapso del término señalado anteriormente, se le nombrara Defensor Judicial con quien se entenderá su citación. Líbrense los carteles y entréguese dos (02) al Interesado para su publicación por la prensa y dos (02) al Secretario del Tribunal para que los fijen en la puerta de la morada, oficina o negocio de la parte demandada, ab initio identificada. Se ordena a la parte demandante que el cartel de citación ordenado a publicar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete (07) puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que, si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado y será necesario librar, a su instancia, un nuevo cartel de citación Y ASÍ SE DECIDE. EL SECRETARIO TITULAR, (FDO.) ABG. ANTHONY PEÑALOZA MENDEZ. EL JUEZ PROVISORIO, (FDO.) ABG. ROLANDO HERNANDEZ. RH/AJpm/mlr